

# **CORPORACION CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA**

## **Reglamento de préstamos**

1. Para acceder a un crédito el asociado deberá encontrarse a Paz y Salvo con el Club, o en su defecto, deberá haber abonado como mínimo el 75% del préstamo anterior, antes de poder acceder a un nuevo préstamo.
2. Los préstamos se otorgarán hasta por el valor de un salario mensual devengado por el empleado, con un monto máximo de Un millón seiscientos mil pesos Mda. Cte. (\$1.600.000,00).  
Para el caso de los convenios comerciales de bienes y servicios, el monto autorizado es un salario mínimo legal mensual vigente. Este cupo es independiente de los préstamos ordinarios.
3. Los préstamos deberán pactarse con abonos quincenales, a un plazo máximo de:  
10 meses para préstamos mayores a Un millón de pesos y hasta Un millón seiscientos mil pesos.  
8 meses para préstamos menores o iguales a Un millón de pesos.  
A voluntad del deudor se podrán pactar abonos especiales con las primas de Junio o Diciembre, la más inmediata a la fecha en que se aprueba el préstamo.
4. Sobre los préstamos se cobrará un interés mensual de **2,13%** sobre saldos, descontados quincenalmente.
5. La persona que sea presentada como Codeudor del préstamo, debe ser socio y estar a Paz y Salvo con el Club, caso en el cual puede avalar hasta 2 préstamos. Cuando el codeudor adeude al Club valores superiores a \$800.000,00, solo podrá avalar 1 préstamo.
6. Para aprobar los préstamos se tendrá en cuenta: la disponibilidad de fondos del Club, el orden de recepción de las solicitudes y la solvencia financiera tanto del deudor como del codeudor.
7. Los nuevos socios deberán esperar un plazo de 2 meses para acceder a préstamos.

## **Requisitos para estudio**

1. Formato Solicitud de Préstamo completamente diligenciado.
2. Adjuntar fotocopia de los dos últimos recibos de pago del deudor y codeudor

